



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2025.

En Benalmádena, siendo las trece horas y quince minutos, del día nueve de junio de dos mil veinticinco, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, Dª. María Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, Dª. Aurea Peralta González, Dª. Yolanda Peña Vera, Dª. María Luisa Robles Salas, Dª. Rosa María Balbuena Gómez, D. Raúl Campos Moreno, asistidos de la Secretaria Dª. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. J. C. Z. No asiste D. José Miguel Muriel Martín.

### 1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

La Junta por unanimidad de los presentes aprueba la urgencia de la sesión.

### 2º.- Aclaración adjudicación contrato “Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes, zonas ajardinadas, arbolado y palmeras de alineación, mantenimiento integral del parque de la paloma, parques infantiles y aparatos biosaludables del municipio de Benalmádena”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

- A. Que la nueva adjudicación que se efectúe en ejecución de la sentencia del TSJA, lo será por el tiempo de contrato que reste desde la nueva formalización de ese contrato hasta culminar el plazo previsto en el PCAP de aplicación.
- B. Que una vez formalizado este nuevo contrato se tramitará expediente para la indemnización del 6% del beneficio industrial + IVA, respecto de la parte del contrato que le ha sido imposible ejecutar, al haberlo hecho indebidamente otra contratista.
- C. Que no procede ampliar ni suspender el plazo otorgado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 27 de mayo de 2025, que culmina el 11 de junio de 2025, por el que se requiere la aportación de la documentación previa a la adjudicación del lote1 del expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.